

REGLAMENTO PAGO DE MARCHAMO

EN ASEBoston

Introducción

La presente guía es de atención obligatoria para los servicios de pago de los Derechos de Circulación solicitados por parte de la persona asociada y que pretende explicar de manera general los principales procedimientos relacionados con la tramitología que se genera a raíz del pago de derecho de circulación.

Objetivo

El objetivo del presente procedimiento es dar la guía mínima del funcionamiento del servicio de pago de marchamo que se brinda a las personas asociadas.

PROCEDIMIENTO

1. Comunicación

Se comunicará por medio del correo de servicio a la persona asociada infoASEBoston@bsci.com, Facebook, pizarras informativas y otros medios disponibles, la fecha de inicio y finalización para la solicitud de pagos de derechos de circulación.

2. Proceso de solicitud de pago de derecho de circulación

En el periodo establecido la persona asociada podrá solicitar el pago del o de los derechos de circulación que desee.

Para esto la persona asociada deberá hacer la solicitud por medio del correo de servicio infoASEBoston@bsci.com o personalmente en cualquiera de las oficinas de ASEBoston.

El personal de servicio de ASEBoston le proporcionará un formulario en Excel para que complete los datos requeridos para el pago del o de los derechos de circulación.

A través de archivo "Plantilla xls", ver anexo 1, se recopilará la información del marchamo que se desea pagar indicando lo siguiente:

- Número de placa, Clase vehicular (Moto, Particular, Carga Liviana, etc.), Nombre y cédula del propietario registral.
- Información del pagador; es importante indicar quién sería el pagador del marchamo.
- Indicar si la persona desea tomar algún autoexpedible que se vende junto con el marchamo:
 - Su Vida
 - Más Protección

- Responsabilidad Civil Extracontractual
- Asistencia en Carretera
- Pertenencias seguras

3. Consulta de monto a pagar por marchamo.

Para verificar el monto a pagar del marchamo el personal de servicio a la persona asociada utilizará el siguiente enlace <https://marchamo.ins-cr.com/Marchamo/ConsultaMarchamo.aspx>

4. Forma de pago

ASEBoston pondrá a disposición de la persona asociada dos formas de pago:

- De contado: La persona asociada podrá depositar en cualquiera de las cuentas bancarias que posee ASEBoston el monto correspondiente al o los derechos de circulación que vaya a pagar, solicitar que se le cobre en un solo rebajo por medio de planilla o utilizar sus ahorros adicionales con ASEBoston para la cancelación del o de los marchamos. Anexo 3
- Financiado por ASEBoston: La persona asociada puede escoger hacer el pago del o de los derechos de circulación con las condiciones de financiamiento establecidas en el punto número 5.

5. Condiciones Crédito Marchamo

- Tres meses y un día de afiliado
- Ahorro obrero, si sobrepasa el 100% de este, dos fiadores. Máximo 200% del ahorro obrero
- Plazo 6 meses con 0% de tasa de interés sobre el monto a pagar
- Plazo 12 meses con 7% de tasa de interés anual sobre el monto a pagar

6. Formulario solicitud de Crédito Marchamo

La persona asociada que desea financiar el pago del o de los derechos de circulación debe completar la solicitud del Crédito Marchamo.

Ver anexo número 2.

7. Recepción de formulario y solicitud para pago de derechos de circulación

Se establece que una vez recibido el formulario de solicitud de parte de la persona asociada (Anexo 1) y una de las siguientes opciones: 1- Solicitud de crédito marchamo completos (Anexo 2) y 2- Solicitud de pago de contado (Anexo 3). En caso de aplicar, el tiempo de entrega de los derechos de circulación cancelados será de 4 días hábiles.

Nota: Si la solicitud de crédito tiene fiadores el proceso va a estar completo en el momento en que los fiadores y deudor hayan firmado el pagaré. Es en este

momento en que empezarán a correr los 4 días hábiles para la entrega del derecho de circulación.

8. Fecha límite de solicitud de pago de derechos de circulación 2024

La fecha límite de solicitud para el pago de derechos de circulación 2024 será el 18 de diciembre 2023, siempre y cuando este día toda la documentación esté completa.

9. Entrega de derechos de circulación

Para la entrega de los derechos de circulación solicitados por la persona asociada será indispensable presentar la cédula de identidad física de la persona que solicitó el pago o del dueño (a) registral del vehículo, siempre y cuando sean personas asociadas.

La persona que retira el derecho de circulación deberá firmar como recibido el documento designado por ASEBoston.

Si la persona que solicitó el pago del o de los derechos de circulación no puede hacer el retiro de forma física, podrá enviar una autorización escrita y firmada detallando a la persona designada y el derecho o los derechos de circulación a retirar. Dicha autorización debe estar firmada de puño y letra o con firma electrónica (autorizada por el BCCR o en DocuSign). Debe adjuntar a la carta copia de la cédula de identidad de la persona autorizadora y la persona autorizada debe presentar su cédula de identidad física.

La fecha límite para entregar los derechos de circulación 2024 enviados a pagar por las personas asociadas será el día 22 de diciembre del 2023.

Cualquier derecho de circulación que no sea retirado el 22 de diciembre del 2023 podrá ser retirado a partir del 02 de enero del 2024. En este caso ASEBoston no se hace responsable por multas incurridas por no andar el derecho de circulación en el vehículo correspondiente.